



MODIFICATIVA AL CONTRATO No. 118/2018



LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2019 FGR

**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2019”**

“PEÑA HERMANOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.”

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, en mi carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento mi representada se denominará **“LA FISCALÍA”**, Institución con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portadora de mi Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad **“PEÑA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que se abrevia **“PEÑA HERMANOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; del domicilio de la ciudad y departamento de _____ ; quien en lo sucesivo del presente instrumento mi representada se denominará **“LA CONTRATISTA”**, **OTORGAMOS: I)** Que en fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se celebró el contrato número ciento dieciocho pleca dos mil dieciocho con la Sociedad **PEÑA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **“PEÑA HERMANOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.”**, referente al **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO**

2019”, con un plazo contractual a partir de la fecha de suscripción del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$455,665.45)**, el cual incluye los Impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la firma del contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del mismo. **II) Que de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda: MODIFICACIONES DEL SERVICIO** del Contrato en referencia y por cumplirse con los requisitos que exige el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, éste podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, y de conformidad a los considerandos y razones expuestas en la Resolución Razonada de Modificativa al Contrato No. 118/2018, emitida por el Fiscal General de la República en Funciones, el día veintidós de noviembre del presente año, de conformidad con lo establecido en los arts. 24 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, arts. 18 y 83 - A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en el Acuerdo Número ciento veintidós, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría General mediante el cual el Doctor **Raúl Ernesto Melara Morán**, Fiscal General de la República, deposita el Despacho y las Funciones relativas al cargo de Fiscal General de la República, para el período comprendido del diecisiete al veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, en el Licenciado **Allan Edward Hernández Portillo**, Fiscal General Adjunto, nombrado mediante Acuerdo número Cero Cuarenta de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve; la cual forma parte del mismo, y en la calidad en que comparecemos **CONVENIMOS EN MODIFICAR** el Contrato en referencia; en los términos siguientes: **I. Modificar la CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO y ALCANCE:** Incrementando ocho rutas de transporte de personal, detalladas de la siguiente manera: **RUTAS ZONA CENTRAL:** 1. Centro de Gobierno – Santa Tecla y viceversa, 2. Centro de Gobierno – Zacatecoluca y viceversa, 3. Centro de Gobierno – Chalatenango y viceversa. **RUTAS ZONA OCCIDENTAL:** 4. Santa Ana – Ahuachapán y viceversa, 5. Santa Ana – Sonsonate y viceversa. 6. Ahuachapán – Santa Ana y viceversa. **RUTAS ZONA ORIENTAL:** 7. San Miguel – Usulután y viceversa; y 8. San Miguel – San Francisco Gotera y viceversa, por el período a partir del día veinticinco de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; **II. Modificar la Cláusula Quinta: PRECIO Y FORMA DE PAGO**, incrementando al monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$455,665.45); que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones, vigentes a la firma del presente contrato, un monto adicional de **VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,000.00)**, correspondiente al incremento del cinco punto veintisiete por ciento (5.27%) del monto contractual original y que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Modificativa del Contrato número ciento dieciocho pleca dos mil dieciocho; ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$479,665.45)**, que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Modificativa del Contrato número ciento dieciocho pleca dos mil dieciocho; **III.** La Contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena del contrato original, por el diez por ciento del nuevo monto incrementado, por el período contratado más treinta días adicionales; **IV.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del Contrato. En fe de lo anterior suscribimos la presente Modificativa al Contrato No. 118/2018, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Notario, del domicilio de la Ciudad de _____, departamento de _____, comparece por una parte el Doctor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, persona de mi

conocimiento, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, quien actúa en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento quince-cero cero tres-cero, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve, que concluyen el día cinco de enero de dos mil veintidós; y b) Los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República, Dieciocho literal i), Veinticuatro y Veintiséis literal a), de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y artículo Dieciocho inciso Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento su representada se denominará **“LA FISCALÍA”**; y por otra parte

_____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, persona a quien en este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

_____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad **“PEÑA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que se abrevia **“PEÑA HERMANOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria _____

_____; del domicilio de la ciudad y departamento de _____; personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la copia certificada de la siguiente documentación: i) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad en referencia, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de octubre del dos mil once, ante los oficios notariales de _____; inscrito en

el Registro de Comercio el día catorce de diciembre de dos mil once, al Número CATORCE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades; y que se formalizó en un solo texto la incorporación de todas y cada una de las cláusulas que forman el pacto social, de la que consta que su denominación es **“PEÑA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que se abrevia **“PEÑA HERMANOS TRANSPORTES, S.A. DE C.V.”**, que su domicilio es el de esta ciudad, de plazo indefinido, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad y la Representación Legal corresponde a la Junta General de Accionistas, y estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quien ejercerá sus funciones por un período de siete años; y **ii)** Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad en referencia, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de febrero de dos mil trece, al Número VEINTIUNO del libro TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades; en dicha Credencial se hace constar que la segunda de los comparecientes fue electa como Administrador Único Propietario para el periodo de siete años, el cual aún se encuentra vigente; y que en lo sucesivo del presente instrumento denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que las firmas que anteceden son respectivamente suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes en las calidades en que actúan, y con base a las consideraciones estipuladas en él, han **CONVENIDO EN MODIFICAR** el Contrato número ciento dieciocho pleca dos mil dieciocho, denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2019”**; en los términos siguientes: **I.** Modificar la **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO y ALCANCE:** Incrementando ocho rutas de transporte de personal, detalladas de la siguiente manera: **RUTAS ZONA CENTRAL:** Una. Centro de Gobierno – Santa Tecla y viceversa, Dos. Centro de Gobierno – Zacatecoluca y viceversa, Tres. Centro de Gobierno – Chalatenango y viceversa. **RUTAS ZONA OCCIDENTAL:** Cuatro. Santa Ana – Ahuachapán y viceversa, Cinco. Santa Ana – Sonsonate y viceversa. Seis. Ahuachapán – Santa Ana y viceversa. **RUTAS ZONA ORIENTAL:** Siete. San Miguel – Usulután y viceversa; y Ocho. San Miguel – San Francisco Gotera y viceversa, por el período a partir del día veinticinco de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; **II.** Modificar la **Cláusula Quinta: PRECIO Y FORMA DE PAGO**, incrementando al monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO**

DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones, vigentes a la firma del presente contrato, un monto adicional de **VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** correspondiente al incremento del cinco punto veintisiete por ciento del monto contractual original y que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Modificativa del Contrato número ciento dieciocho pleca dos mil dieciocho; ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Modificativa del Contrato número ciento dieciocho pleca dos mil dieciocho; **III.** La Contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena del contrato original, por el diez por ciento del nuevo monto incrementado, por el período contratado más treinta días adicionales; **IV.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del Contrato. Yo la suscrita Notario **DOY FE:** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Expliqué a la segunda de los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles, no así a el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, quien por su profesión de Abogado y Notario los conoce, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

VERSION PUBLICA DE INFORMACION CONFIDENCIAL ART 30 LAIP

